



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

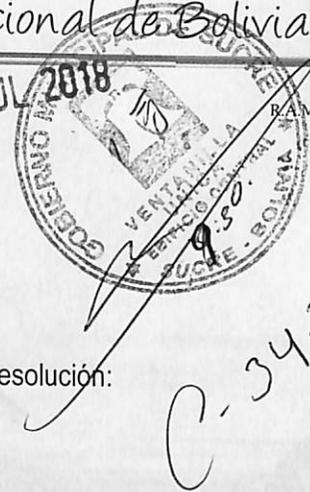
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25 JUL 2018

Página 1  
R.A.M. 243/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 243/18

Sucre, 18 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota la Dusty C. Montoya Guzmán, DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SINDROME DE DOWN", solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, AUTORIZACIÓN del espacio público de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA NATIVA el día jueves 26 de julio de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de recaudar fondos con destino a la compra de muebles, para el Centro de Educación Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA NATIVA el día jueves 26 de julio de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00, a los efectos de recaudar fondos con destino a la compra de muebles, para el Centro de Educación Especial "SINDROME DE DOWN", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor la Lic. Dusty C. Montoya Guzmán, DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SINDROME DE DOWN", con la finalidad de realizar una FERIA NATIVA el día jueves 26 de julio de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00, a los efectos de recaudar fondos con destino a la compra de muebles, para el Centro de Educación Especial, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 243/18

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**